



v/z

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 313 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 11 AGO. 2014,

VISTO, la Carta N° 086-2014/GHS, Informe N° 016-2014-GRA-PCD/A.D, Carta N° 045-2014-ING.R.P.C/GRA, Carta N° 096-2014/GHS, Informe N° 017-2014-GRA-PCD/A.C, Oficio N° 114-2014-GRA-GG/GRI-PROVIAS-PCD-CG y el Oficio N° 303-2014-GRA/GG-GRI y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 71 folios, sobre la solicitud del Deductivo y Adicional N° 01 de la Obra: MANTENIMIENTO PERIÓDICO TRAMO: EMP. PE-32 (TACA) - DV. APONGO - ANOCCARA - CHAIHUAMAYO - PUTAJASA - URACANCHA - OYMA - CASACC - YURAC CANCHA - EMP. PE-32A (PACHAYA), la misma que se viene ejecutando por la modalidad de Contrata por la Empresa Contratista RICARDO POLO CONTRERAS, recomendando aprobar mediante Acto Resolutivo, y;



CONSIDERANDO:

Que, a nivel nacional se viene implementando el Programa de Caminos Departamentales - PCD, cuyo objetivo es el de mejorar el nivel de transitabilidad de la red vial departamental, mediante la rehabilitación y mantenimiento, desarrollando capacidades técnicas e impulsando cambios institucionales que fortalezcan la gestión de los Gobiernos Regionales en materia vial, contribuyendo de este modo al proceso de descentralización así como la mejora de la integración y la competitividad regional y las condiciones de vida en los territorios del interior del Perú;



Que, la ejecución de dicho programa será financiado con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y recursos de Contrapartida Nacional a cargo de los Gobiernos Regionales, bajo la supervisión y apoyo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Programa de Provías Departamental;



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27867-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales, (PCD), a la Resolución Directoral No 181-2006-MTC/22 que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales, contratos de préstamos N° 7322-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Convenio Marco de Adhesión al programa de Caminos Departamentales, suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y Provías Descentralizado;

Estando a lo dispuesto, por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 27013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30114 Ley de



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 289-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Deductivo y Adicional N° 01 de la Obra: MANTENIMIENTO PERIÓDICO TRAMO: EMP. PE-32 (TACA) - DV. APONGO - ANOCCARÁ - CHAIHUAMAYO - PUTAJASA - URACANCHA - OYMAY - CASACC - YURAC CANCHA - EMP. PE-32A (PACHAYA), generado para la ejecución de la actividad de "Limpieza de Cuneta", partida que no está comprendido en el Expediente Técnico y su ejecución es requerido con fines de tener durabilidad y un óptimo funcionamiento hidráulico del mantenimiento de la carretera del proyecto. El Deductivo corresponde al porcentaje de obra no ejecutado que representa el 3.36% de la meta total; asimismo el Adicional corresponde al 3.36%, monto con el cual no se superará el 100% del Presupuesto Contractual. De acuerdo al Expediente Técnico, el Deductivo y Adicional N° 01 que se informa representa un monto de **s/. 85,761.79 Nuevos Soles.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, al Contratista Ing. RICARDO POLO CONTRERAS, Supervisor de Obra, Administrador de Contrato, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de coordinación Programa de Caminos Departamentales, y demás entes correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se devuelve el original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



SECRETARIA GENERAL